

**VISTO:** El Artículo 93, numeral 1), literales j) y k), de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Contrato de Financiamiento No.12.2.0630.1, del 25 de junio de 2013, suscrito entre la República Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la compañía Constructora Andrade Gutiérrez, S.A., por un monto de doscientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses con 85/100 (US\$249,578,954.85).

**RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR** El Contrato de Financiamiento No.12.2.0630.1, del 25 de junio de 2013, suscrito entre la República Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la compañía Constructora Andrade Gutiérrez, S.A., por un monto de doscientos cuarenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses con 85/100 (US\$249,578,954.85), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrando y de las Obras de Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua; el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI); que copiado a la letra dice así:

Res. Aprobatoria del Contrato de Financiamiento No.12.2.0630.1, del 25 de junio de 2013, suscrito entre la República Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la Compañía Constructora Andrade Gutiérrez, S.A., por un monto de US\$249,578,954.85.

2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia 151 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**MANUEL DE JESUS GUICHARDO VARGAS,**  
Secretario.

**MANUEL ANTONIO PAULA,**  
Secretario.

m.s.